

PLAN DE INCENTIVOS RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO DE IMPACTO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – PRODUCTOS PÚBLICADOS EN EL AÑO 2024

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL TUNJA.

1. PRESENTACIÓN

En el contexto del Plan Integral Multicampus (PIM) de la Universidad Santo Tomás, la investigación se considera una herramienta fundamental para abordar los desafíos contemporáneos, fomentando la generación de conocimiento y el avance tecnológico. En línea con el tercer objetivo del PIM, que se enfoca en la proyección social y la investigación continua, la Universidad tiene como meta consolidarse como una institución líder en la creación de conocimiento, con proyección, impacto y reconocimiento a nivel mundial.

Siguiendo esta directriz, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación han lanzado la *Convocatoria de Reconocimiento y Fomento de la Producción de Alto Impacto en Investigación, Innovación y Creación Artística*. Cuyo objetivo principal es reconocer a los docentes e investigadores cuyas investigaciones resulten en la generación de productos de nuevo conocimiento de alto impacto, así mismo, a aquellos docentes y/o investigadores que han participado en procesos de desarrollo tecnológico y finalmente, se reconoce el ámbito de la creación artística y cultural, retribuyendo los productos de investigación-creación en la categoría de obras artísticas. Este reconocimiento tiene como objetivo aumentar la visibilidad de las obras en espacios culturales internacionales y nacionales, promoviendo así la riqueza creativa de la Universidad.

2. INTRODUCCIÓN

La producción científica es esencial para el avance y desarrollo de cualquier institución académica o científica. La generación de conocimiento a través de la investigación no solo impulsa el progreso en diversas áreas, como la medicina, la tecnología, las ciencias sociales, y la ingeniería, sino que también es un factor clave para enfrentar los desafíos globales actuales. La investigación permite la innovación, la solución de problemas específicos de la sociedad y la mejora continua de procesos en todas las disciplinas. Además, la visibilidad que se logra mediante la divulgación de los resultados de la investigación en publicaciones de alto impacto y la transferencia de tecnología hacia la sociedad son fundamentales para consolidar el prestigio y la competitividad de la universidad a nivel nacional e internacional.

El reconocimiento y fomento de la producción científica no solo motiva a los investigadores a



seguir generando conocimiento, sino que también promueve la excelencia en la labor científica. Esta visibilidad también permite que los proyectos y trabajos de los investigadores sean reconocidos dentro y fuera de las instituciones académicas, lo que abre puertas para colaborar con otras universidades, instituciones de investigación y el sector productivo. Además, la difusión de los resultados científicos contribuye a la construcción de una comunidad académica dinámica que se nutre del trabajo y conocimiento de todos sus miembros.

En este contexto, la Universidad Santo Tomás, consciente de la importancia de incentivar la producción académica e investigativa, implementará el Plan de Incentivos por Producción Académica Investigativa. A través de este plan, se otorgarán estímulos económicos en forma de bonificaciones monetarias, las cuales no constituyen pagos salariales, sino un reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los investigadores. Estas bonificaciones estarán dirigidas a aquellos que, con su trabajo, logren aumentar la visibilidad de la universidad en el ámbito de la investigación, la creación artística y la innovación.

Los estímulos se entregarán en reconocimiento a aquellos productos de investigación que se materialicen en publicaciones científicas en revistas de alto impacto, así como a los productos generadores de propiedad intelectual e industrial que lleguen a comercialización, como patentes de invención y modelos de utilidad. Igualmente, se reconocerán los productos de creación artística y cultural que cumplan con estándares internacionales de calidad, considerando la relevancia de la visibilidad que estos productos generen tanto en espacios culturales internacionales como nacionales (Ver Tablas 1-2).

Este enfoque no solo busca premiar el trabajo de los investigadores y artistas, sino también consolidar a la Universidad Santo Tomás como una institución generadora de conocimiento con un impacto significativo en la sociedad y en la comunidad académica global.

3. JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de un plan de incentivos por producción científica tiene como objetivo principal reconocer y premiar el esfuerzo, dedicación y compromiso de los científicos e investigadores, al mismo tiempo que fomenta la generación de nuevo conocimiento y el avance científico. Este plan propone impulsar la productividad científica, incentivando a los investigadores a alcanzar resultados destacados en sus respectivas áreas de estudio, promoviendo así el progreso académico y el desarrollo de soluciones innovadoras que contribuyan al bienestar social.

La implementación de un plan de incentivos por producción científica conlleva múltiples beneficios tanto para los investigadores como para la institución. En primer lugar, permite reconocer y valorar el trabajo de los investigadores, lo cual refuerza su autoestima profesional y su sentido de pertenencia a la institución. Este reconocimiento contribuye también a fortalecer



su reputación académica y profesional, lo que puede abrir nuevas puertas para colaboraciones con otras universidades, centros de investigación, así como para nuevas oportunidades de desarrollo tanto a nivel nacional como internacional.

Además, la asignación de incentivos económicos o recursos adicionales permite a los investigadores disponer de una mayor capacidad para llevar a cabo sus proyectos. Con estos recursos, se facilita la adquisición de equipos especializados, la participación en conferencias internacionales de alto nivel, la realización de estudios más complejos y la implementación de experimentos avanzados. Esto, a su vez, se traduce en un aumento de la calidad y relevancia de las investigaciones realizadas, elevando el impacto y la visibilidad de los resultados a nivel global.

4. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Fomentar la generación de nuevo conocimiento y la innovación mediante la investigación, incentivando la producción de artículos científicos de alto impacto, productos de desarrollo tecnológico y resultados derivados de la investigación-creación, con el fin de impulsar el avance y desarrollo de diversas áreas del conocimiento y fortalecer la participación en el proceso de investigación.

Objetivos Específicos:

4.1 Mejorar la reputación académica y profesional: Mediante el reconocimiento público de los logros obtenidos por los investigadores, se busca mejorar su reputación tanto a nivel académico como profesional. Este reconocimiento puede abrir nuevas puertas para futuras colaboraciones, ampliar las oportunidades de desarrollo y asegurar un mayor acceso a fuentes de financiamiento para la realización de nuevos proyectos de investigación.

4.2 Reconocer y premiar el esfuerzo y dedicación: Este plan tiene como propósito reconocer y valorar el trabajo de los investigadores, premiando a aquellos que logren resultados sobresalientes en sus respectivas áreas de estudio. Se busca fortalecer su autoestima, aumentar su motivación y reforzar su sentido de pertenencia a la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, creando un entorno donde su labor sea apreciada y reconocida.

4.3 Fomentar la cultura de investigación: El plan tiene como objetivo promover una sólida cultura de investigación y excelencia científica dentro de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja. Se pretende impulsar la colaboración entre investigadores, fomentar el intercambio de ideas y generar una competitividad saludable que enriquezca la producción científica, creando un ambiente propicio para el desarrollo de proyectos



innovadores y el avance en diversas disciplinas.

4.4 Fomentar la protección y transferencia de conocimiento: El plan de incentivos también tiene como objetivo promover la protección y transferencia de conocimiento a través de la generación de patentes y la valorización de la propiedad intelectual. Se busca incentivar la identificación, protección y comercialización de invenciones y descubrimientos realizados por los investigadores, facilitando su transferencia al sector productivo y contribuyendo al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

5. DIRIGIDO A:

Profesores y administrativos de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja; de medio tiempo y tiempo completo; que en su labor de investigación genere productos de alta calidad según los estándares internacionales, y que sean entregados y registrados como productos asociados a un grupo de investigación de la Seccional Tunja.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

La Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja; reconocerá el incentivo a los beneficiarios de este sobre la producción académica, siempre y cuando se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

6.1 Ser investigador activo: Para participar en el plan de incentivos por producción científica, es necesario ser un investigador activo dentro de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja. Esto implica tener un historial de participación en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas. Al momento de la solicitud, el beneficiario debe tener vinculación laboral vigente con la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

6.2 Cumplir con estándares de calidad: Esto implica que las publicaciones deben ser originales, tener un aporte significativo al campo de estudio y haber pasado por procesos de revisión y evaluación rigurosos, así mismo, cumplir con los requisitos mínimos de existencia según el modelo de Minciencias vigente.

6.3 Cumplir con las políticas éticas, bioéticas y de integridad científica: Los investigadores que deseen participar en el plan deben cumplir con las políticas éticas y normas de conducta establecidas por la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja y las regulaciones nacionales o internacionales aplicables a la investigación científica.

6.4 Cumplir con los plazos establecidos: Los investigadores deben cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los productos y solicitudes de participación en el plan



de incentivos por producción científica. El incumplimiento de los plazos puede resultar en la exclusión del plan en el período correspondiente.

6.5 Vinculación de la producción: El producto de investigación presentado para pago de incentivo debe tener filiación institucional de la Universidad Santo Tomás, y estar vinculado como producto de investigación a uno de los grupos de investigación de la Seccional Tunja, por lo cual, debe demostrar tener el aplicativo CvLAC actualizado y haber aceptado la vinculación del producto en el GrupLAC. Así mismo, debe cumplir con cualquier otra solicitud que desde la Dirección de Investigación e innovación solicite, para la vinculación del producto a la producción de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja; siempre y cuando cumpla con los estándares éticos del tipo de producción académica.

6.6 Estar a paz y salvo con productos comprometidos: Que no tenga productos de investigación comprometidos con vigencias anteriores ni proyectos de investigación sin cerrar de las vigencias 2018 al 2023.

6.7 Presentar evidencia documentada: Los investigadores interesados en participar en el plan deben presentar evidencia documentada por cada producto sujeto a pago por incentivo de la siguiente manera (Anexar la información que se indica en la columna denominada “Anexos que debe presentar”):

Tabla 1. Relación de la información y evidencia documentada por cada producto sujeto a plan de incentivo

Producto	Requisitos Mínimos de existencia	Anexos que debe presentar
Artículos ART_OPEN_A1	<ul style="list-style-type: none"> Nombre de la revista, Título del artículo, Autor(es), Año, mes, Volumen, número Página inicial, ISSN; Página WEB (del artículo) DOI del artículo 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del artículo Evidencia que Revista se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR 114 [SCI 115 y SSI116] o SJR117), y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto).
Artículos ART_ A1	<ul style="list-style-type: none"> Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, 	<ul style="list-style-type: none"> copia del artículo Evidencia que la revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR 118 [SCI 119 y SSI120]



	<ul style="list-style-type: none"> • volumen, • número • página inicial, • ISSN; • Página WEB (del artículo) • DOI del artículo 	o SJR121).
Artículo ART_OPEN_A2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la revista, • título del artículo, • autor(es), • año, mes, • volumen, • número • página inicial, • ISSN; • Página WEB (del artículo) • DOI del artículo 	<ul style="list-style-type: none"> • copia del artículo • Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR), y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.
Artículo ART_A2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la revista, • Título del artículo, • autor(es), • año, mes, • volumen, • número • página inicial, • ISSN; • Página WEB (del artículo) • DOI del artículo 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del artículo • Evidencia de que la Revista se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR)
Patente de invención (PA1-PA4)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de la patente, • Título de la patente, • titular, • año de obtención, • país(es) de obtención, • Número de gaceta industrial de publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de patente emitido por la SIC • <i>Anexo del producto o copia del contrato (Aplica para las PA1, PA2)</i> • <i>Certificado que evidencie la vía PCT (Aplica para PA3)</i>
Patente Modelo de Utilidad (MA1 a la MA4)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de la patente, • Título de la patente, • titular, 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de patente emitido por la SIC • <i>Anexo del producto o copia del contrato</i>



	<ul style="list-style-type: none"> • año de obtención, • país(es) de obtención, • Número de gaceta industrial de publicación. 	<p>(Aplica para las MA1, MA2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado que evidencie la vía PCT (Aplica para MA3)</i>
Solicitud de la patente por la vía PCT (PB1)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitud de la patente, • nombre del Solicitante, • año de solicitud, • país(es) de solicitud, • Numero de gaceta industrial de publicación, 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de concepto favorable en búsqueda internacional, • Documento de concepto favorable en examen preliminar internacional • Documento de concepto favorable en el examen de fondo, • Copia del contrato de explotación.
Diseños Industriales (DI_A a DI_B)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro diseño industrial. • Número de registro del diseño industrial, • título de registro, • nombre del titular, • año de obtención, • país de obtención, • numero de gaceta industrial de publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Diseño Industrial emitido por la SIC • <i>Copia del contrato de fabricación, explotación o de comercialización (Aplica para el DI_A).</i>
Softwares SF	<ul style="list-style-type: none"> • Título del producto o proceso, • Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, • año de obtención. • Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado DNDA • Certificado grado de innovación emitida por la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás
Productos resultados de la creación o investigación-	<ul style="list-style-type: none"> • Título, • fechas de creación y selección, • naturaleza de obra, 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de que la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con



<p>creación vinculados al Grupo A1 (AAD_A1):</p>	<ul style="list-style-type: none"> • área de conocimiento y especialización. • Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. 	<p>mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto)
<p>Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo A (AAD_A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título, • fechas de creación y selección, • naturaleza de obra, • área de conocimiento y especialización. • Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de que la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años o la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. • Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto)
<p>Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo A (AAD_B):</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título, • fechas de creación y selección, • naturaleza de obra, • área de conocimiento y especialización. • Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de que la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años o • O evidencia de que la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios o eventos (físicos o virtuales) del ámbito nacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años. • Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto)

Parágrafo 1. En una misma publicación o producto de investigación, Se precisa que para valorar el



incentivo en todo caso se dividirá la bonificación en partes iguales entre todos los autores del producto, excluyendo aquellos autores que no pertenecen a la Universidad Santo Tomás seccional Tunja.

Parágrafo 2. Si el solicitante del incentivo no presenta toda la evidencia requerida que demuestre la existencia del producto sujeto al incentivo, conforme a lo establecido en la Tabla 1 del numeral 6.7, no se realizará el pago del incentivo.

Parágrafo 3. *En el caso de que el producto de investigación presentado para pago de incentivo haya tenido apoyo de la Dirección de investigación e innovación por concepto de traducción, trámite de registro ante entidades externas para su obtención, pago de ACP, entre otros. El incentivo será el 50% y se aplicará las consideraciones anteriormente descritas.*

1. RESTRICCIONES PARA LA SOLICITUD DE INCENTIVO

- No aplica a docentes que no tengan vinculación contractual activa con la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.
- No aplica para los productos cuya filiación no está mencionada o registrada la Universidad Santo Tomás
- No aplica para los productos que no están vinculados a algún grupo de investigación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.
- Tener procesos disciplinarios en curso en el área de talento humano.
- Tener pendientes en la Dirección de investigación e Innovación asociados a productos de proyectos de convocatorias internas y externas de 2018 a 2023
- No aplica a los docentes que tienes asignado igual o más del 80% de las horas laborales al proceso de investigación.

2. PRODUCCIÓN PARA RECIBIR ESTIMULOS ECONÓMICOS

Los productos seleccionados para el pago de incentivos económicos en el Plan de Incentivos se han basado en criterios específicos orientados a promover la producción científica, la transferencia de conocimiento y la protección de innovaciones. Estos productos se han priorizado por su impacto y relevancia dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como por su capacidad para generar avances significativos en áreas clave como artículos científicos, patentes, diseños industriales, software y resultados de investigación-creación. La selección responde a un enfoque estratégico para reconocer logros que contribuyan de manera sustancial a la investigación, desarrollo tecnológico y la innovación de nuestra Universidad.



Tabla 2. Lista de productos sujetos a pago de incentivos

TOP/A/B	Producto	Valor incentivo
TOP	Artículos ART_OPEN_A1	\$
TOP	Artículos ART_ A1	6.000.000
TOP	Artículo ART_OPEN_A2	\$
TOP	Artículo ART_ A2	4.000.000
A	Patente Invención (PA1 a PA4)	\$ 4.000.000
A	Patente Modelo de Utilidad (MA1 A MA4)	\$ 2.000.000
B	Solicitud de la patente invención por la vía PCT (PB1 a PB3)	\$ 1.000.000
A	Diseños Industriales (DI_ A a DI_ B)	\$ 2.000.000
B	Software.	\$ 1.000.000
TOP	Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo A1 (AAD_ A1)	\$ 4.000.000
TOP	Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo A (AAD_ A)	\$ 4.000.000
A	Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo A (AAD_ B)	\$ 2.000.000

3. PROCESO DE SOLICITUD DEL INCENTIVO

- 3.1** Se debe remitir solicitud del pago del incentivo a la Dirección de Investigación e Innovación diligenciando previamente el formulario <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=ynTGmcfACkmuYXjYjzG69X2qJ9mu1CnLUXW2Bt639UNk9SNFpMMEZQVFQ0QUplUkxVMkw5U1BMTC4u&route=shorturl> donde deberá anexar los respectivos soportes de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.7 (**Presentar evidencia documentada, Tabla 1**).
- 3.2** La presentación de solicitud de incentivo debe ser tramitado por producto y es responsabilidad de los autores realizar estas solicitudes dentro de las fechas establecidas.
- 3.3** Cada solicitud será sujeta a verificación de requisitos con el equipo de la Dirección de investigación e innovación y apoyada con un representante de Auditoría Interna, dejando



evidencia en acta de revisión.

3.4 La Universidad reconocerá los incentivos como bonificaciones no constitutivas de salario. La recepción de solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

Tabla 3. Cronograma Plan de incentivo 2025 de productos 2024

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	02 de mayo de 2025
Cierre de la convocatoria	16 de mayo de 2025
Revisión de cumplimiento a requisitos	19 de mayo al 06 de junio de 2025
Proceso financiero ante el CAF	09 al 20 junio de 2025
Pago incentivo	Mes de Julio

Paragrafo 1. Tener en cuenta que la base de datos que se toma para determinar la categoría del producto, específicamente los artículos es Publindex la que oficialmente tiene Minciencias para la medición de la Investigación en Colombia con fecha de clasificación acorde con la resolución 2041 del 2 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que Minciencias informa que se prorroga la vigencia de la categoría de las revistas indexadas actualmente en Publindex según: "Artículo 1: PRÓRROGA DE LAS VIGENCIAS: Prorrogar la vigencia de las doscientas ochenta y siete (287) revistas clasificadas en PUBLINDEX en la convocatoria N° 910 de 2021, hasta tanto se disponga la publicación de los resultados del nuevo proceso de indexación, el cual se anunciará oportunamente." Las publicaciones que corresponden a revistas internacionales se tendrán en cuenta las definidas en el ítem de Homologación de Publindex y bajo estas clasificaciones se hace el reconocimiento del valor del incentivo, es decir, la data de Publindex.

El presente plan de incentivos aplica para los productos de investigación generados del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y con filiación y registrados en los Grupos de Investigación de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, si el producto no cuenta con la filiación institucional respectivo, ni vinculado a uno de los Gruplac no será reconocido.

En constancia se firma a los nueve días del mes de abril de 2025.

Fray José Gregorio Hernández Tarazona, O. P
Vicerrector académico

Diana Mirreya Ayala Valderrama
Directora Dirección de Investigación e Innovación

